

EDICTO
JUZGADO SEXTO PENAL DE DELITOS NO GRAVES
DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
INCUPLADO: JORGE ALBERTO GARCÍA LARA
OFENDIDO (S): FRANCISCO JAVIER LÓPEZ DOMINGUEZ
CAUSA: 13/2019.
DELITO: FRAUDE ESPECIFICO.

PERSONA A NOTIFICAR: FRANCISCO JAVIER LÓPEZ DOMINGUEZ

En cumplimiento a lo ordenado en la causa 13/2019, instruida en contra de JORGE ALBERTO GARCÍA LARA, por el delito de FRAUDE ESPECIFICO, en agravio de FRANCISCO JAVIER LÓPEZ DOMINGUEZ, se dictaron autos que a la letra dicen:

“...A C U E R D O.- En la Ciudad de México, a 10 diez de junio del año 2026 dos mil veintiséis. R E S U E L V E - PRIMERO.- Se DECLARA EXTINGUIDA LA PRETENSIÓN PUNITIVA al haber operado la figura jurídica de la *PRESCRIPCIÓN*, a favor del inculpado JORGE ALBERTO GARCIA LARA por el delito de FRAUDE ESPECÍFICO, cometido en agravio de FRANCISCO JAVIER LÓPEZ DOMÍNGUEZ, atendiendo al simple transcurso del tiempo, por las consideraciones y razonamientos señalados en el cuerpo del presente estudio. - SEGUNDO.- Notifíquese a la C. Agente del Ministerio Público adscrita y al ofendido, la presente resolución y hágaseles saber el derecho que tienen de apelar, dentro del término de 03 tres días de hecha la notificación, de conformidad con el numeral 416, 417 fracción I, 418 fracción III del Código de Procedimientos Penales aplicable en la Ciudad de México. - TERCERO.- Hágase la anotación correspondiente en el Libro de Gobierno. -NOTIFIQUESE. - Así lo proveyó y firma el LICENCIADO CRESCENCIO FLORES JURADO, Secretario de Acuerdos en funciones de Juez adscrito al Juzgado Sexto Penal de Delitos no Graves, habilitado en términos del acuerdo 04-01/2025, emitido por el Pleno del Órgano de Administración Judicial, del Poder Judicial de la Ciudad de México, de fecha 18 de septiembre del año 2025 dos mil veinticinco, quien actúa ante la Licenciada ANA KARINA BARRAGAN PÉREZ Secretaria Proyectista adscrita al Juzgado Sexto Penal de Delitos no Graves de la Ciudad de México, habilitada en términos de los artículos 111, 114 y 115 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, para realizar actividades de Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y da fe. - DOY FE... A U T O.- En la Ciudad de México, a 17 diecisiete de Agosto de 2026 dos mil veintiséis. - Vista la razón que antecede con fundamento en el artículo 232 del Código de Procedimientos Penales aplicable en la Ciudad de México, agréguese a sus autos el oficio y anexo que le acompaña, y visto el contenido del exhorto, del cual se advierte que no fue localizado el ofendido FRANCISCO JAVIER LÓPEZ DOMÍNGUEZ, ante tales circunstancias, y al no contar con otro domicilio donde pueda ser localizada, y en protección a sus derechos humanos y las garantías consagradas por el artículo 1° Constitucional, con fundamento en los artículos 37, 89 y 200 del Código de Procedimientos Penales para la Ciudad de México, gírese vía electrónica atento oficio al Director del Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, a efecto de que mediante Edictos publicados en el Boletín Judicial, los días 20 veinte, 21 veintiuno y 24 veinticuatro de Agosto del 2026 dos mil veintiséis, se le notifique al ofendido FRANCISCO JAVIER LÓPEZ DOMÍNGUEZ, el auto de fecha 10 diez de Junio del 2026 dos mil veintiséis, así como el presente proveído. Notifíquese y Cúmplase. - Así lo resolvió y firma el C. Secretario de Acuerdos, en funciones de Juez,

Licenciado DANIEL GARCÍA SÁNCHEZ, adscrito al Juzgado Sexto Penal de Delitos No Graves en la Ciudad de México, habilitado en términos del acuerdo OAJCDMX-V-57/2026 emitido por el Pleno del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado CRESCENCIO FLORES JURADO, quien autoriza y da fe de las presentes actuaciones. **DOY FE...**"

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
JUEZ SEXTO PENAL DELITOS NO GRAVES
(SECRETARIO DE ACUERDOS EN FUNCIONES DE JUEZ)

LIC. DANIEL GARCÍA SÁNCHEZ.
Habilitado en términos del acuerdo OAJCDMX-V-57/2026, emitido por el
pleno del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la
Ciudad de México, en fecha 17 de Junio del año 2026.